



SECRETARIA. Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por **NAUDIN GREGORIO LOPEZ ORTEGA** contra **GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA GESPROCOS** y **UNIAGUAS S.A E.S.P** y el llamado en garantía **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**. Rad. 2019-00345-00.

Montería, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) . **NOTA SECRETARIAL:** paso al despacho indicándole que será aplazada la audiencia. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES**

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**

---

**Montería, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

**1.**

El Despacho a través de auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se requirió a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR, para que aportara con destino a este Despacho los correos electrónicos de notificación y/o números telefónicos del grupo calificador, conformado por la Dra. Judith Elvira Tafur Santis, el Dr. Antonio Berrio Puello y la Dra. Jacqueline Silvera Daxis, con el fin de proceder a notificarlos para que asistan a la audiencia de que trata el Artículo 80 del C.P.T.S.S, para que sean interrogados de la idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen que le fue practicado al demandante dentro del proceso de la referencia, por lo que esa entidad omitió aportar dicha información, a lo que el Despacho a través de auto de fecha 14 de abril de 2023 resolvió abrir tramite incidental contra esa entidad, por el no cumplimiento a la orden judicial, en virtud de ello, solo hasta el día 19 de abril de 2023 la entidad remite dicha información.

Ahora bien y dado a que esta célula judicial debe realizar las respectivas citaciones a los peritos que realizaron el dictamen al demandante, se torna imperioso para este Despacho abstenerse de realizar la audiencia de que trata el Artículo 80 del

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30,  
Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. 7890050



C.P.T.S.S que venía fijada para el día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) y en su lugar fijar nueva para celebrar dicha audiencia dentro del proceso de la referencia para el día ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana.

## 2.

Por último, el despacho mediante auto del 14 de abril de 2023, dio apertura al incidente de desacato de orden judicial contra el representante legal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR, por omitir dar respuesta a lo solicitado mediante auto de fecha 29 de marzo de 2023, en el que se solicitaba a esa entidad aportara los correos electrónicos de notificación y/o números telefónicos del grupo calificador que emitió el dictamen realizado al demandante dentro del proceso de la referencia; en razón de ello se ordenó notificar de dicho incidente a la representante de la entidad, advirtiéndole que contaba con un (1) día para presentar los informes debidos.

Por lo que aclara este Despacho, que revisados los documentos aportados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, en el informe presentado por la apertura del incidente contra esa entidad, encontró que, fue aportada toda la información requerida por esta célula judicial, por lo que considera el Despacho que la anterior información fue aportadas a este expediente.

Frente a lo anterior y dado que el incidente, tiene como única finalidad hacer cumplir lo ordenado por el despacho, esto es, obtener la información solicitada mediante auto y ante el cumplimiento que dio origen a la apertura del trámite incidental para imposición de sanción por desacato, este juzgado absolverá de toda sanción a la entidad JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR, a través de su representante la Dra. Elvira Ladrón de Guevara Vásquez y/o quien haga sus veces, y ordenará su terminación por hecho superado.

Así se;

### **RESUELVE:**



**PRIMERO: ABSTENERSE** el despacho de celebrar la audiencia de que trata el Artículo 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, que viene ordenada para el día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana, en atención a lo explicado en el considerando de este asunto y en su lugar **FIJAR** fecha para celebrar dicha audiencia dentro del proceso de la referencia, para el día ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana.

**SEGUNDO: ABSOLVER** de toda sanción a la entidad JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR, a través de su representante la Dra. Elvira Ladrón de Guevara Vásquez y/o quien haga sus veces, por hecho superado.

**TERCERO: DESE** por finalizado el trámite incidental para imposición de sanción por desacato de orden judicial, comuníquesele a la representante de la entidad oficiada en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IROLDO RAMON LARA OTERO**  
**JUEZ**